

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

La comprobación de la propiedad o posesión de la tierra es uno de los requisitos más solicitados en los diferentes programas de apoyo gubernamentales en donde se involucra una superficie en la cual se aplicará el apoyo o apoyos ofertados, sin embargo, representa una dificultad para muchas unidades de producción, por la situación de irregularidad que guarda la posesión o propiedad de la tierra, entre los factores de irregularidad: predios ejidales no actualizados ante el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), la no actualización de las actas duras de los ejidos con el fallecimiento de ejidatarios titulares y su sustitución por quien los sustituye, reparto verbal del ejidatario titular a sus hijos, tierras y predios intestados que quedan en manos de quien se considera con derecho de usarlas, tierras prestadas de palabra por personas que migran sin dejar documentación que avale su voluntad, expropiación de predios sin regularización, entre otras. Todas estas situaciones que generan la irregularidad en la posesión y propiedad de la tierra, impiden en la mayoría de los casos el acceso a los apoyos y cuando las unidades de producción desean tener acceso a los programas para obtener apoyos del Gobierno y deciden regularizar los predios ante notario público, los costos son muy altos y en ocasiones mayores al valor del apoyo o del bien solicitado, como es el caso del fertilizante que se pretende apoyar con el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2022.

Otra situación que se está presentando, es que la operación del Programa se viene realizando a través de convenios con los Municipios del Estado de Guanajuato y algunos de estos presentan limitación de recursos, así como disminuida su capacidad operativa de atención a las diversas localidades que los componen. Esto restringe el poder avanzar en el compromiso de los recursos estatales para la atención de las unidades de producción interesadas en acceder a los apoyos, por lo que es importante tomar en cuenta otras instancias que puedan tener capacidad de cobertura en la dispersión de los apoyos como lo son las organizaciones productivas, para atender a las unidades de producción agremiadas, contribuyendo con ello a evitar el subejercicio de los recursos estatales asignados al Programa en mención.

El alza intempestiva y constante del costo de adquisición de los fertilizantes han puesto en alerta a las unidades de producción que los utilizan para la aplicación en sus cultivos, con un mayor impacto en aquellas que producen granos por los altos costos de producción que representan y la necesidad del uso del fertilizante para producir, la falta de capacidad económica por las unidades de producción para adquirir un fertilizante requerido implica proyecciones y efectos no muy alentadores como renunciar a sembrar con la eminente reducción de superficie, abandono de la actividad de producción primaria, reducción de la producción de granos, para las unidades de producción que siembran para autoconsumo como es el caso de las que dependen de temporal, incrementan altamente su riesgo de no obtener cosecha que provoca ausencia de grano de maíz para sus necesidades de alimentación durante todo el año.

Por lo anterior, se considera necesario modificar las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2022 a fin de ajustarlas a la realidad que se vive en el campo y facilitar el acceso a los apoyos, a las personas dedicadas a la producción agrícola por medio de convenios de concurrencia de recursos económicos con las organizaciones productivas y flexibilizar los requisitos de acceso a los apoyos en cuanto al uso y explotación de las tierras.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2022

Único. Se modifican los artículos 4, párrafo segundo; 7, párrafo tercero; 11; 12, párrafo primero; denominación del Capítulo V; 13; 14, párrafo primero y fracción V; 15; 16, párrafo primero; 19; 22, fracciones de la I a la X; 25 párrafo primero; 26 párrafos segundo y tercero; denominación del Capítulo XII; 27, fracciones IV y VII; 29; denominación de Capítulo XIV; 32, primer párrafo y fracción III; denominación de Capítulo XV; 33, párrafos del primero al cuarto; 43, párrafo segundo; Anexos I, II y IV; se adicionan las fracciones, I y se recorren el contenido actual como fracciones de la II a la IV; V y se recorren el contenido actual como fracciones de la VI a la XI; XII y XIII y se recorren el contenido actual como fracciones de la XIV a la XXVI del artículo 2; tercer párrafo y fracciones de la I a la VII del artículo 13; Anexo A, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Recursos económicos estatales que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural asigna a Municipios u Organizaciones Productivas para la adquisición de fertilizante químico nitrogenado en beneficio de unidades de producción agrícola, conforme a los procedimientos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- II. **Aviso de siembra:** Ficha técnica de información que la Unidad de Producción registre sobre la superficie y cultivos a sembrar en el Estado de Guanajuato.
- III. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (en formato pdf y xml).
- IV. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.
- V. **Dispersión de Recursos:** Procedimiento que llevan a cabo los Municipios u Organizaciones Productivas que suscriben convenio con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural para la entrega de recursos estatales a las unidades de producción que siembran maíz o sorgo bajo condiciones de riego o temporal, que serán destinados para la adquisición de fertilizante químico nitrogenado.
- VI. **DGA:** Dirección General Agrícola adscrita a la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, quien será la unidad administrativa responsable del Programa.
- VII. **DGFA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato.
- VIII. **Escarpa:** Práctica de manejo de suelo aplicada a los suelos en la agricultura con diversos instrumentos e implementos agrícolas, que consiste en remover la capa superficial del suelo eliminando malezas en los diferentes cultivos y para facilitar la aireación del suelo que ayude a la respiración de las raíces, arrojando suelo al tallo de la planta para darle mayor resistencia al acame, generalmente es acompañada con la aplicación de fertilizante al suelo.
- IX. **Municipio:** Institución de orden público gobernado por un Ayuntamiento, que será el encargado de llevar a cabo la adquisición de los insumos contemplados en los conceptos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como su entrega a las personas que resulten beneficiadas en el Programa.
- X. **Organización Productiva:** Persona moral privada constituida por personas que se asocian en torno al interés común de desarrollar actividades lícitas de proyectos de fomento de la actividad agrícola producción, comercialización, de agregación de valor y/o transformación bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable.
- XI. **Paquete Tecnológico:** Conjunto de insumos y prácticas de manejo utilizadas particularmente por cada unidad de producción agrícola, de acuerdo con su capacidad económica y recursos disponibles, con el propósito de alcanzar la mejor producción posible en los cultivos que explota.
- XII. **Persona agremiada:** Persona física que siembra maíz o sorgo bajo condiciones de riego o temporal y forma parte de una organización de acuerdo a los estatutos que rigen a esta.
- XIII. **Persona beneficiada:** Unidad de Producción siendo persona física dedicada a la siembra de maíz o sorgo bajo condiciones de riego o temporal que mediante el procedimiento de dispersión de recursos que llevan a cabo los Municipios u organizaciones productivas, recibe el beneficio de los apoyos otorgados por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- XIV. **Persona física:** Persona mayor de 18 años de edad con capacidad de contraer obligaciones y ejercer derechos.
- XV. **Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la

- jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades.
- XVI. **Programa:** Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2022.
- XVII. **Proyecto:** Documento que integra la expectativa de metas a alcanzar y define el procedimiento o mecánica a seguir para otorgar el apoyo a las unidades de producción.
- XVIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2022.
- XIX. **Riego:** Término utilizado coloquialmente para referirse a la práctica de la agricultura con el uso de agua de diferentes fuentes (subterránea, superficial de presas, bordos, lagunas, ríos) para ser suministrada durante el ciclo de los cultivos para buscar su mejor crecimiento y desarrollo hasta la obtención de sus cosechas.
- XX. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño.
- XXI. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- XXII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.
- XXIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas después de ser a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.
- XXIV. **STRC:** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.
- XXV. **Temporal:** Término utilizado coloquialmente para referirse a la práctica de la agricultura que depende de la precipitación anual para la siembra, crecimiento y desarrollo de los cultivos factibles de producir bajo estas condiciones de humedad.
- XXVI. **Unidad de Producción:** Conjunto de elementos como tierras, agua, infraestructura, maquinaria, equipo, animales, que son aplicados por personas físicas para realizar actividades productivas en el sector primario.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR...

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinvertión, además de aportaciones de los gobiernos federales, municipales y Organizaciones Productivas, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Responsable del Programa

Artículo 7. La SDAyR...

La DGA...

La DGA en coordinación con los Municipios y las Organizaciones Productivas participantes en el Programa integrará la información de las personas beneficiadas identificándolas por sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de apoyo

Artículo 11. El apoyo que otorga el Programa tiene dos vertientes:

I. Asignación de recursos estatales a través de convenio de con Municipios del estado de Guanajuato que manifiesten su interés de participar en el Programa mediante la concurrencia de recursos con aportación de recursos municipales para apoyar a unidades de producción agrícola (representadas por personas físicas) en la compra de fertilizante químico nitrogenado para su aplicación a los cultivos de maíz o sorgo en la primera o segunda escarda, en siembras bajo condiciones de riego o temporal.

II. Asignación de recursos estatales a través de convenio con aquellas Organizaciones Productivas del Estado de Guanajuato que manifiesten su interés de participar únicamente en la dispersión de los recursos estatales, para apoyar a unidades de producción agrícola (representadas por personas físicas) en la compra de fertilizante químico nitrogenado para su aplicación a los cultivos de maíz o sorgo al momento de la escarda, en siembras bajo condiciones de riego o temporal.

Para las Organizaciones Productivas a diferencia de los Municipios, no será obligatoria la aportación de recursos.

Montos de aportación

Artículo 12. El monto de aportación de recursos estatales que se entregará a los Municipios u Organizaciones Productivas para la adquisición del fertilizante químico nitrogenado para su dispersión a las unidades de producción agrícola, será de manera indistinta para maíz o sorgo en siembras de riego o temporal, para su aplicación al momento de la primera o segunda escarda será de la siguiente manera:

I. Para Municipios: Recursos estatales de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, los cuales se complementarán con una cantidad preferentemente igual de aportación de los Municipios, con un apoyo máximo de 3.0 hectáreas por unidad de producción.

II. Para Organizaciones Productivas: Recursos estatales de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, los cuales se complementarán con una aportación de las personas agremiadas de la Organización Productiva a beneficiar, la cual ascenderá a la cantidad que resulte como diferencia de restar el monto de apoyo al precio del fertilizante en el momento de su adquisición para otorgar un apoyo máximo para 3.0 hectáreas por unidad de producción.

Derivado...

La cantidad...

En los casos...

Capítulo V

Requisitos de acceso para Municipios y Organizaciones Productivas

Requisitos de acceso para Municipios y Organizaciones Productivas

Artículo 13. En el caso de los Municipios, deberán presentar oficio dirigido al Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural en el cual deberán dar respuesta de aceptación a los recursos estatales presupuestados y ofertados por la SDAyR para concurrir recursos preferentemente peso a peso o presentar alguna propuesta de concurrencia respetando las aportaciones peso a peso; para el caso de las Organizaciones Productivas deberán de realizar su solicitud de participación en formato libre que deberá indicar los recursos estatales que solicitan a la SDAyR para su dispersión.

I. Los Municipios harán acompañar su oficio de respuesta, copia legible de los siguientes documentos:

- a) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- b) Acta de sesión de ayuntamiento donde se señale la toma de posesión del Presidente Municipal y el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.
- c) Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios.
- d) Identificación oficial vigente del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- e) Registro Federal de Contribuyentes del Municipio.
- f) Acreditación de la autorización del recurso municipal a concurrir con el Programa.
- g) Cuenta productiva y exclusiva a nombre del Municipio que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos.
- h) El programa de trabajo que contenga el procedimiento o mecánica operativa que el Municipio llevará a cabo para la selección y atención de las unidades de producción a beneficiar, pasos, su descripción, presupuesto, tipo de apoyo solicitado, alcances e impactos esperados (en archivo adjunto).
- i) Cotización vigente en moneda nacional, anexando la ficha técnica correspondiente del o los insumos, a nombre del Municipio y firmada por quien la emite.
- j) Padrón de personas dedicadas a la producción agrícola a beneficiar que contenga la documentación establecida en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación.

II. Las Organizaciones Productivas interesadas en participar en el Programa, una vez que reciban respuesta de la SDAYR a su solicitud de participación, deberán presentar copia legible de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos donde conste la designación y vigencia de quien la representa legalmente, si no se enuncia en ésta incluir además el poder notarial respectivo.
- b) Constancia de Situación Fiscal completa con una antigüedad no mayor a un mes a partir de su emisión.
- c) Identificación oficial vigente de quien ostenta la representación legal (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar).
- d) Cuenta productiva y exclusiva a nombre de la Organización Productiva que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos. Este requisito solamente será indispensable en caso de ser autorizado el apoyo.
- e) El programa de trabajo que contenga el procedimiento o mecánica operativa que la Organización Productiva llevará a cabo para la selección y atención de las unidades de producción a beneficiar, pasos, su descripción, presupuesto, tipo de apoyo solicitado, alcances e impactos esperados (en archivo adjunto).
- f) Presentar padrón de las personas dedicadas a la producción agrícola integrantes de la Organización, conforme al formato del Anexo A y documentación establecida en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación.
- g) Cotización vigente en moneda nacional, anexando la ficha técnica correspondiente del o los insumos, a nombre de la Organización Productiva y firmada por quien la emite.

Padrón de personas físicas a beneficiar

Artículo 14. Los Municipios u Organizaciones Productivas que manifiesten su interés en participar vía convenio con la SDAYR, deberán entregar el padrón de personas físicas a beneficiar, el cual deberá contener copia legible de los siguientes documentos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Documento vigente que acredite la propiedad, posesión o uso del predio a nombre de la persona solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión preferentemente mediante documento ratificado ante Notario Público, acompañado de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario. Así mismo, por la irregularidad en la posesión y propiedad de la tierra, se aceptará cualquier documento o constancia que acredite que los predios están en uso o explotación por la persona solicitante, tales como constancias emitidas por Delegados Municipales, Comisariados Ejidales, Secretarios del Ayuntamiento, las cuales deberán ir acompañadas del croquis del predio y su ubicación e indicar la superficie que se hace constar para el uso o explotación; también se aceptarán contratos de arrendamiento simples firmados ante dos testigos, en términos de la legislación civil.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 15. Son elegibles los 46 Municipios del Estado de Guanajuato que manifiesten por escrito su interés de participar en la concurrencia de recursos preferentemente peso a peso, así como aquellas Organizaciones Productivas con interés de participar en el Programa con la disposición de dispersar el apoyo estatal para la adquisición del fertilizante químico nitrogenado para apoyo a sus agremiados.

SIAREG

Artículo 16. La DGA deberá verificar que los datos capturados en SIAREG referentes a los documentos establecidos en los requisitos de los Municipios y las Organizaciones Productivas se integren correctamente en su expediente. Así mismo, deberá incorporar los listados de beneficiados en el formato diseñado para tal fin y proporcionado por la Dirección General de Planeación y Sistemas. La DGA, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, integrando en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente...

Aportación de las personas beneficiadas

Artículo 19. Las personas físicas representantes de las unidades de producción que resulten beneficiadas aportarán la parte de recursos que les correspondan de acuerdo al valor de las cantidades de fertilizante químico nitrogenado, descontando de su valor el monto de recursos apoyado. Siendo responsabilidad del Municipio u Organización Productiva participantes.

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 22. El procedimiento para acceder a los apoyos con los Municipios u Organizaciones Productivas para otorgar el tipo y monto de apoyo a las unidades de producción, descritos en los artículos 11 y 12 de las presentes Reglas de Operación, se compone de las siguientes etapas:

- I. **Difusión:** Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, se invitará a participar mediante oficio a los Municipios del Estado, señalando en dicha invitación los recursos estatales disponibles para cada Municipio.
- II. **Oficio de respuesta de los Municipios y recepción de solicitudes de Organizaciones Productivas:** Los Municipios darán respuesta de aceptación a la invitación de participación con los recursos estatales propuestos o señalando alguna contrapropuesta en función a su disponibilidad de recursos, acompañada de los requisitos señalados en el artículo 13 de las presentes Reglas de Operación. Las Organizaciones Productivas entregarán escrito de propuesta de participación en el Programa y se dará respuesta por la SDAyR para que integren los requisitos correspondientes.
- III. **Captura y registro de solicitudes:** Con la definición de participación de los Municipios y Organización Productiva, la DGA integrará la información en el SIAREG y capturará la solicitud de cada Municipio y Organización Productiva.
- IV. **Dictamen de solicitudes:** La DGA dictaminará las solicitudes de los Municipios y las Organizaciones Productivas, preparará el listado correspondiente para la presentación de autorización ante el Comité del Programa.
- V. **Autorización del apoyo:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- VI. **Suscripción de convenios:** Con la autorización del Comité del Programa, se suscribirá el convenio entre las partes, para pactar los recursos y los tiempos de entrega de los apoyos.
- VII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará al Municipio u Organización Productiva el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos la DGA gestionará la transferencia de los recursos estatales convenidos a la cuenta CLABE proporcionada previamente por el Municipio, con apoyo de la DGFyA.
- VIII. **Adquisición de insumos materia del apoyo:** El Municipio u Organización Productiva, una vez que cuenten con los recursos convenidos y con la definición de las personas a beneficiar que cumplan con los requisitos que establecen estas Reglas de Operación, realizará el proceso de adquisición de los insumos de acuerdo a la normatividad aplicable para los Municipios y los procesos de compra de las Organizaciones Productivas.
- IX. **Acta de entrega-recepción:** En coordinación con personal de la SDAyR, el Municipio u Organización Productiva, realizará la entrega de los insumos que comprenden los conceptos de apoyo a las unidades de producción, con el respectivo levantamiento del acta entrega-recepción (Anexo II) para cada una de las personas beneficiadas. A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- X. **Firma del acta finiquito:** Con la información referenciada en el convenio que entregue el Municipio o la Organización Productiva a la SDAyR, ésta última realizará a través de la DGA como Unidad Responsable el acta de finiquito al convenio, conforme a los recursos ejercidos dando por concluidas las acciones de la DGA como unidad responsable del Programa. (Anexo III).

En todas...

Método de comprobación del gasto

Artículo 25. La comprobación del gasto público se efectuará por el Municipio o la Organización Productiva con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del convenio que al efecto se suscriba, incluyendo el monto del apoyo otorgado por el Estado, las aportaciones de las unidades de producción beneficiadas y del Municipio, según corresponda.

En el caso de las Organizaciones Productivas, la comprobación será solo por las aportaciones del Estado y de las unidades de producción beneficiadas, según corresponda. La aportación de las Unidades de Producción se comprobará a través de un recibo emitido por la instancia que reciba su aportación acorde al apoyo que recibirá.

Los comprobantes (CFDI) que comprueben el gasto total ejercido deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

Este...

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 26. Las economías...

Los Municipios y Organizaciones Productivas que reciban recursos estatales, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

En caso de que el recurso de apoyo vía convenio sea transferido a los Municipios u Organizaciones Productivas y que de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste será reintegrado conforme con lo que se establezca en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo XII

Obligaciones de los Municipios y Organizaciones Productivas

Obligaciones de los Municipios y Organizaciones Productivas

Artículo 27. El Municipio u Organización Productiva, administrará los recursos estatales recibidos a través de la firma del convenio que se suscriba con la SDAyR, por lo que queda obligado (da) a:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Aperturar una cuenta exclusiva productiva para recibir y administrar los recursos estatales que se convengan; y una cuenta específica para recibir la aportación de las personas beneficiadas con los apoyos.
- V. ...
- VI. ...
- VII. Proporcionar a la SDAyR la comprobación del ejercicio de los recursos para la adquisición de los insumos y de su entrega a las unidades de producción beneficiadas, por medio de los CFDI, listado de unidades de producción beneficiadas, actas de entrega recepción, evidencias fotográficas de la entrega, observar la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos públicos estatales.
- VIII. ...
- IX. ...

Perspectiva de género

Artículo 29. La SDAyR, impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas.

Capítulo XIV

Causas de incumplimiento de Municipios u Organizaciones Productivas

Causas de incumplimiento de Municipios u Organizaciones Productivas

Artículo 32. Se considerará incumplimiento por parte de Municipios u Organizaciones Productivas, cuando:

- I. ...
- II. ...
- III. Los Municipios no demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el convenio establecido.
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...

Capítulo XV **Sanciones a Municipios y Organizaciones Productivas**

Sanciones a Municipios y Organizaciones Productivas

Artículo 33. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de las presentes Reglas de Operación, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por un periodo de dos años, en los Programas o acciones de apoyo de la SDAyR.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen Municipios u Organizaciones Productivas, no podrán participar en los Programas de la Dependencia hasta que transcurra el tiempo mencionado.

A los Municipios u Organizaciones Productivas que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de los Municipios u Organizaciones Productivas, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior...

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 43. La documentación...

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de estos a las unidades de producción beneficiadas los Municipios y las Organizaciones Productivas es responsabilidad de la DGFYA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

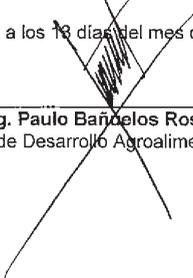
Dicha...

Transitorios

Artículo Primero. El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete tecnológico para el ejercicio fiscal de 2022, entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2022, publicadas en la edición número 63, Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 30 de marzo de 2022, así como su fe de erratas publicada en la edición número 77, Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 19 de abril de 2022, siguen vigentes hasta en tanto no se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 18 días del mes de junio de 2022.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



ANEXO A
LISTADO DE PERSONAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA
PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Nombre de la Organización Productiva Solicitante: _____
 Objeto del Listado: _____
 Número de Mujeres: _____ Número de Hombres: _____

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	CURP	RFC	Municipio	Localidad	Correo Electrónico	Teléfono	Ocupación Primaria	Ocupación Secundaria
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».
 Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdsy.guanajuato.gob.mx>



**ANEXO I
FORMATO DE SOLICITUD**

PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA A LA QUE PERTENECE: Si No Aplica

Nombre de la Organización: _____

Fecha: _____

Datos de la persona solicitante

Nombre Completo y Apellidos		CURP	Edad
Domicilio: Calle, Número y Colonia		Localidad	
Municipio	Teléfono Número:	Fijo:	Celular:
Localidad y Municipio de Ubicación del Predio de Siembra		Nombre del Predio	

Apojo que solicita

Concepto	Fertilizante sulfato de amonio o urea	Para que cultivo maíz o sorgo	No. Hectáreas máximo 3	Para riego o temporal	No. Sacos de 50 Kg	Destino de la Producción
Fertilizante nitrogenado						

Rendimiento que obtuvo del cultivo para el cual solicita el apoyo, en 2021: _____ kg/ha.

Quien suscribe la presente solicitud el (la) C. _____, manifiesto que, de resultar beneficiado (a) con el apoyo de fertilizante nitrogenado antes mencionado, utilizaré dicho apoyo para su aplicación el cultivo y condición de humedad que indica mi solicitud, comprometiéndome a aplicarlo al momento de la primera o segunda escarda, verificando que existen condiciones de humedad para su aprovechamiento por el cultivo. Estando en el entendido de que el fertilizante nitrogenado que recibiré será adquirido y gestionado por el Municipio o la Organización Productiva, comprometiéndome a realizar mi aportación para completar el valor del fertilizante que se me apoya.

Firma de la persona solicitante

Nombre y firma de la persona que recibe

Cargo en el Municipio u Organización Productiva



ANEXO II
ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO PARA EL
EJERCICIO FISCAL DE 2022

ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA A LA QUE PERTENECE: Sí No Aplica

Nombre de la Organización: _____

Reunidos en la localidad de _____ del Municipio, de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2022, en calidad de persona beneficiada del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico el (la) C. _____, vecinota de la localidad de _____, y el C. _____ que representa a(al): _____ donde ocupa el cargo de: _____, con el objeto de realizar la entrega del bien que se describe a continuación:

Fertilizante nitrogenado	No. Sacos de 50 kg	Valor \$	Monto de apoyo \$	No. Hectáreas apoyadas	Cultivo y condición de humedad de siembra

Manifestando la persona beneficiada que recibe a entera satisfacción el bien descrito para el cual realizó una aportación de \$ _____ (Cantidad con letra _____ pesos 00/100 M.N.), mismo que utilizará y aplicará en la superficie de siembra señalada así como el cultivo y la condición de humedad referida, esperando obtener los mejores resultados posibles.

Finalizando la entrega el mismo día de su inicio, firmando quienes en ella intervinieron:

Recibe la persona beneficiada

Entrega por el Municipio u Organización

Nombre y firma

Nombre y firma

Anexo IV
Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2022

Matriz de Marco Lógico

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): Dirección General Agrícola
- d. Problema o necesidad: Bajos niveles de producción de maíz y de sorgo de temporal y de riego por la aplicación de paquetes tecnológicos limitados por los altos costos de los insumos para la producción.
- e. Fecha de documentación: 04/03/2022

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Variable	Método de cálculo	Frecuencia		
Componente	Contribuir al incremento de la productividad de las unidades de producción agroalimentarias	Porcentaje de incremento de la productividad media de las actividades productivas primarias.	((Productividad media de las actividades productivas primarias en el año 1/ Productividad media de las actividades productivas primarias en el año 0) - 1) * 100	Anual	Encuestas a las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas por el programa Línea base de la política pública del sector agroalimentario 2019 IPLANEG	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente. Las condiciones macroeconómicas del estado se mantienen estables y favorecen el desarrollo del sector agroalimentario
	Las unidades de producción agrícola incrementan la producción del cultivo de maíz o sorgo apoyado.	Tasa de variación en el rendimiento promedio del cultivo de maíz o sorgo apoyado, de las unidades de producción agrícola apoyadas por el programa.	(Rendimiento promedio del cultivo de maíz o sorgo apoyado de las unidades de producción agrícola apoyadas por el programa en el año 1/ Rendimiento promedio del cultivo de maíz o sorgo apoyado a las unidades de producción agrícola apoyadas por el programa en el año 0)*100	Anual	Encuestas a las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas por el programa Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).	Las condiciones de mercado de productos agrícolas tanto nacionales como internacionales son estables y favorecen el desarrollo del sector agroalimentario.
	Apoyos para fertilizante nitrogenado para siembras de los cultivos de maíz o sorgo entregados	Porcentaje de superficie apoyada del cultivo de maíz o sorgo con fertilizante nitrogenado por el programa	(Superficie de maíz y sorgo apoyada por el programa en el año 1/ Superficie de maíz y sorgo sembrada en el año 0) *100	Semestral	Registros administrativos del programa. Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).	Las unidades de producción agrícola manejan apropiadamente el cultivo apoyado por el programa. Las condiciones

Anexo IV
Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2022

						agroclimáticas del estado permiten el desarrollo normal de las actividades agrícolas.
Actividad 1	Suscribir convenios con los Municipios interesados en participar.	Porcentaje de convenios suscritos con los Municipios participantes.	(Número de Municipios con convenios suscritos para participar en el programa / Número de Municipios de Guanajuato) *100	Mensual	Registros administrativos del programa.	Los Municipios cuentan con recursos y disposición de concurrir recursos con el programa.
Actividad 2	Pago de los apoyos convenidos con los Municipios.	Porcentaje de convenios suscritos con los Municipios con pagos realizados por el programa.	(Número de convenios suscritos con los municipios con pagos por el programa) / Número de municipios con convenios suscritos con el programa) *100	Mensual	Registros administrativos del programa.	Las unidades de producción se inscriben con su Municipio para participar en el programa.
Actividad 3	Apoyos entregados por los Municipios con recursos concursados con el programa	Porcentaje de unidades de producción atendidas.	(Número de unidades de producción que recibieron apoyo por el programa) * 100 / Número de unidades de producción programadas para ser atendidas por el programa)	Mensual	Registros administrativos del programa.	Las unidades de producción cuentan con recursos para realizar su aportaciones.
Actividad 4	Suscribir convenios con Organizaciones Productivas interesadas en participar.	Porcentaje de convenios suscritos con Organizaciones Productivas participantes.	(Número de Organizaciones Productivas con convenios suscritos para participar en el programa / Número de Organizaciones Productivas que manifestaron interés en participar en el Programa) *100	Mensual	Registros administrativos del programa.	Las Organizaciones Productivas cuentan con recursos y disposición de concurrir recursos con el programa.
Actividad 5	Apoyos entregados por las Organizaciones Productivas con recursos concursados con el programa	Porcentaje de unidades de producción atendidas.	(Número de unidades de producción que recibieron apoyo a través de las Organizaciones Productivas en el programa) * 100 / Número de unidades de producción programadas para ser atendidas por el programa).	Mensual	Registros administrativos del programa.	Las unidades de producción pertenecientes a una Organización Productiva participan en el programa.